



anterior, publicada en el boletín oficial de veinte y uno de Julio, ha calculado que deben comprenderse mil reales en el presupuesto municipal para el año de mil ochocientos cincuenta y nueve con destino a los gastos para la inoculación gratuita de la viruela; y en su vista el Ayuntamiento acordó: que se incluya la expresada cantidad de mil reales en el presupuesto del año próximo con el indicado objeto; para lo cual se pase al Sr. presidente certificación de este acuerdo

Que se pongan en
presupuesto 6.000.^{rs}
por dotación al
profesor para la
enseñanza de dibujo
lineal y de adorno.

El Ayuntamiento tomó de nuevo en consideración la orden de la Junta provincial de Instrucción pública de veinte y tres de Enero del corriente año, relativa al cumplimiento del artículo ciento siete de la ley de nueve de Setiembre anterior, por el cual se manda que en los pueblos que lleguen a diez mil almas haya de haber precisamente enseñanza para adultos y una clase de dibujo lineal y de adorno con aplicación a las artes mecánicas; y hecho cargo de que ya tiene nombrado para el desempeño de dicha clase a D. José Rebollo y Zamora, profesor de dibujo.

